Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO NUMERO: 1.210.19.13-6060 FECHA: 04/05/2026

CONTRATISTA: CORPORACIÓN TALENTUM

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 805.023.202 – 0

OBJETO: Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca."

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289), incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA NÚMERO:105256

ANEXO O CERTIFICADO: 0

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 4.560.930.631,20

FECHA: 04 de mayo de 2026

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 105256

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 04 de mayo de 2026

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: $285.058.164,45

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2029

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**

VALOR ASEGURADO: $ $ 1.140.232.657,80

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/06/2027

AMPARO: **PAGO ANTICIPADO**

VALOR ASEGURADO: $ 1.995.407.151,15

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA NIT. 900.814.916 – 1

PÓLIZA NÚMERO: 30572

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 04 de mayo de 2026

VALOR ASEGURADO: $ 700.362.000

VIGENCIA: Desde el 04/05/2026 hasta el 15/12/2026

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NANCY ARANGO COSTAIN, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.919.671, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED
Reviso: Luz Dorian Cruz Valdés - contratista SED
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milina Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED

Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	105256 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0105256 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :

05001052560000 2CAL20260505152738*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 6.726.437,00	COP 10.000,00	COP 1.279.923,00	COP 8.016.360,00	04/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	105256 / '0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0105256 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO NO. 1.210.19.13 6060 DE OBJETO CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CON NIT 890.399.029 5

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 1.140.232.657,80**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/06/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.780.013,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 285.058.164,45
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/12/2029
Prima de la Cobertura : COP 1.444.347,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- **COP 1.140.232.657,80**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/06/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.780.013,00

DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ---------- **COP 1.995.407.151,15**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/05/2026, hasta las 0 hs del 15/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 1.722.064,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

FECHA: 07/05/2026

CONSECUTIVO: 000000000023050

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00105256 Endoso 0000 fue expedida el 05 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CORPORACION TALENTUM	
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	Desde	04/05/2026
	Hasta	15/12/2029
LIMITE ASEGURADO:	COP	4.560.930.631,20
VALOR PRIMA:	COP	6.736.437,00
IVA:	COP	1.279.923,00
PRIMA TOTAL:	COP	8.016.360,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 07 días del mes de MAYO de 2026.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :

060003057200005CAL202605051528244

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 777.114,00	COP 10.000,00	COP 149.552,00	COP 936.666,00	04/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.1.210.19.13-6060, CUYO OBJETO ES EL COMPLEMENTO AL CONTRATO NO. 1.210.19.13 6060 DE OBJETO CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CON NIT 890.399.029 5, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG003

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- **COP 700.362.000,00**

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACIÓN - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** GASTOS MEDICOS:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.360.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP $700.362.000
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.362.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO,TENENCIA Y CONTROL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $700.362.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP $700.362.000

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

"PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecer sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

CONTINUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

CONTINUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil que pueda ser imputable al asegurado, por daños causados a los bienes de terceros bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Bienes muebles que se encuentren asegurados bajo pólizas de daños, sustracción o hurto simple o calificado o con y sin violencia, o que estén asegurado bajo cualquier otra cobertura que el asegurado tenga contratada para ampararlos.
1.2. Bienes muebles y/o inmuebles que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control de vigilantes o celadores cuando la actividad asegurada sea esta y/o la administración de propiedades, bienes y /o copropiedades.
1.3. Bienes sobre los cuales no se realice vigilancia por parte del asegurado.
1.4. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para o durante su transporte incluyendo las operaciones de cargue y descargue.
1.5. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para ser mezclados, transformados, empacados o envasados.
1.6. Pérdida, hurto simple y/o calificado o desaparición misteriosa.
1.7. Infidelidad de empleados.
1.8. Lucro cesante.
1.9. Cualquier vehículo a motor.
1.10.La mercancía de los clientes
1.11.Equipo Electrónico (Celulares, Computadores, Tablet, entre otros).
1.12.Dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro objeto de valor. Para efectos de la presente póliza, también se considera como objeto de valor los siguientes elementos: obras y piezas de arte (cuadros, antigüedades, series limitadas). artesanías, alfombras y tapices que estén anudados a mano o tejidos con hilos de metales preciosos, cubierterías y otros objetos compuestos en todo o en parte de oro y/o plata, que no tengan la consideración de joyas por no destinarse al ornato personal, pieles, colecciones, marfiles, relojes de pulsera o bolsillo que no sean de oro, plata o platino, armas de fuego, instrumentos musicales, y todo lo relacionado a vestuario.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CORPORACION TALENTUM CL 7 26 42 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8050232020 Teléf. 8902163	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	30572 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	CALI, 05/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0030572 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

En los casos en que se incluyan varios asegurados en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil en que legalmente incurra cada una de las partes mencionadas comó aseguradas en la carátula de la póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

En todo caso, la responsabilidad total de BERKLEY con respecto a las partes aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

1. EXCLUSIONES

BERKLEY no indemnizará al asegurado bajo este amparo con respecto a:

1.1. Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los asegurados.
1.2. Subrogación por parte de los aseguradores de una eventual póliza de incendio en caso de que el siniestro se derive de incendio y/o explosión y/o demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, de igual forma aplica para los aseguradores de todo riesgo montaje y/o todo riesgo de construcción.
1.3. La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de responsabilidad civil patronal.
1.4. Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I y 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

FECHA: 07/05/2026

CONSECUTIVO: 000000000007741

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00030572 Endoso 0000 fue expedida el 05 de MAYO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CORPORACION TALENTUM	
ASEGURADO:	CORPORACION TALENTUM	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	700.362.000,00
VIGENCIA:	Desde	04/05/2026
	Hasta	15/12/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.